

Sección V. Anuncios
Subsección segunda. Otros anuncios oficiales
AYUNTAMIENTO DE SÓLLER

22133 *Notificación propuesta de resolución expediente sancionador por infracciones urbanísticas 64/AG/14*

NEGOCIADO DE ACTIVIDADES, OBRAS Y URBANISMO

Por no haberse podido efectuar la notificación en el domicilio que figura en el expediente 64/AG/14, se pone en conocimiento del Juan Marqués Simarro la comunicación de fecha 31 de octubre de 2014, a la que se adjuntaba la propuesta de resolución que a continuación se transcribe:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEL INSTRUCTOR DEL PROCEDIMIENTO

Visto el expediente incoado para la protección de la legalidad urbanística por razón de obras realizadas sin licencia que a continuación se describen:

Obras: Edificación de una planta de unos 114 m2 y piscina de unos 30 m2

Situación: Urbanización Muleta, solar 150

Promotor: Juan Marques Simarro

RESULTANDO que las mencionadas obras están ubicadas en la urbanización Muleta de Port de Sóller, las cuales se han efectuado sin licencia u orden de ejecución, se notificó Decreto de Alcaldía nº 264 de fecha veintiocho de abril del año 2014.

CONSIDERANDO que incoado el oportuno expediente ha quedado acreditada la realización de las obras sin licencia municipal.

CONSIDERANDO : Los informes emitidos por los Servicios Técnicos y Jurídicos de fecha veinticuatro de octubre de 2014.

CONSIDERANDO: Que transcurrido el plazo concedido al interesado, éste no ha presentado solicitud de licencia que legalice las obras mencionadas.

CONSIDERANDO probado, y así se declara en el informe técnico emitido en su día, que las obras no se han legalizado por lo cual procede decretar su demolición, según dispone el artículo 66.2 y 26 de la Ley 10/1990 de Disciplina Urbanística de la C.A.I.B. Y el art. 248-1-a del TRLS, que establece que el Ayuntamiento acordaría la demolición de las obras a costa del interesado.

CONSIDERANDO que transcurrido el plazo de dos meses previsto en el artículo 66.1 de la Ley 10/1990 de 23 de octubre de Disciplina Urbanística de la C.A.I.B., sin que el interesado haya solicitado licencia, procede que el Instructor del expediente formule propuesta de demolición.

CONSIDERANDO que corresponde a la Alcaldía o a la Concejalía Delegada la competencia para restaurar la situación ilegal, de acuerdo con la mencionada Ley de Disciplina Urbanística y con el artículo 21.1, m) de la Ley de Bases del Régimen Local 7/1985 de 2 de abril.

VISTOS los artículos expresados y el 93 y siguientes de la ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y el resto de general aplicación, por la presente el Teniente Alcalde delegado de Urbanismo, Instructor del procedimiento, adopta la siguiente: **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

Primero.- Disponer la restitución a su estado original de las obras realizadas por el Sr. Juan Marques Simarro situadas en Urbanización Muleta de Sóller dándole un plazo de SEIS MESES para que proceda a la restitución , previa presentación del correspondiente proyecto.

El valor de las obras correspondientes a la demolición de las edificaciones ejecutadas sin licencia: edificación de una planta de unos 114 m2 y piscina de unos 30 m2, asciende a la cantidad de unos 28.570 €.

Segundo- Apercebir al Sr. Juan Marqués Simarro de que transcurrido el plazo sin haber procedido a la restitución , se iniciará a su costa ejecución subsidiaria bajo la dirección de los servicios técnicos del Ayuntamiento , previos los tramites previstos en el artículo 70 de la L.D.U.

Sóller, 27 de novembre de 2014

El Batle
Carlos Simarro Vicens

